

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

17578 *Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que en estimación de recurso de reposición se modifica la de 16 de julio de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.*

Visto el recurso de reposición interpuesto y sobre la base de los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.

La Orden JUS/1655/2010, de 31 de Mayo, del Ministerio de Justicia, convocó el proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia («BOE» 22-6-2010).

Segundo.

La Resolución de 30 de junio de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación («BOE» 9-7-2011), publicó la relación de plazas que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, y establece en su apartado tercero, un plazo para la presentación de la solicitud de destinos de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el «BOE».

Tercero.

Por Resolución de 16 de julio de 2011, de la citada Dirección General («BOE» 28-7-2011) se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno libre, que superaron las pruebas selectivas, adjudicando a doña Josefa de los Santos González destino con carácter provisional en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Huelva.

Cuarto.

Contra esta Resolución interpuso recurso de reposición en fecha 29 de julio de 2011, en el que pretende que se rectifique la adjudicación y se le otorgue el destino que le corresponde de conformidad con su solicitud de 13 de julio de 2011.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Es competente para resolver el presente recurso la Directora General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 112.e) y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP- PAC), en relación con el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Segundo.

La recurrente alega, en síntesis, lo siguiente:

Que el pasado 11 de julio en cumplimiento de lo requerido procedió, dentro del plazo, a solicitar destino, como demuestra en el documento adjunto n.º 1.

Que ante las aclaraciones emitidas por la Consejería de Gobernación y Justicia sobre los criterios de asignación de las plazas definitivas y provisionales (documento 2) y dado que no le interesaba que le adjudicaran una plaza provisional, y en ejercicio del derecho reconocido en las bases de las oposiciones y en las aclaraciones antes indicadas, cursó una nueva instancia el 13 de julio, en la que cambiaba de lugar de preferencia el destino en el Juzgado de Instancia n.º 6 de Huelva, dejándolo en el puesto 13 (documento 3 y 4).

Que el 21 de julio se da a conocer los listados asignando los destinos de tramitadores y, para su sorpresa, se le asigna el Juzgado señalado como destino provisional, por lo que al día siguiente comunica (documento n.º 5) a la Delegación de la Consejería y al propio Servicio de Recursos Humanos la existencia de una segunda solicitud de destinos que anula la primera.

Que aunque se facilitó toda la documentación necesaria para demostrar la equivocación, no se corrigió en la Resolución publicada el 28 de julio de 2011, de destino que se le asignaba.

Con escrito presentado el 1 de agosto de 2011 acompañan copia de los siguientes documentos, que por error no había enviado con el recurso:

1. Solicitud de destinos de fecha 11-7-2011.
2. Aclaraciones de la consejería sobre criterios de asignación.
3. Solicitud de destinos de 13-7-2011 anulando la anterior solicitud.
4. Reporte de fax.
5. Escrito de 22-7-2011 dirigido al Servicio de Gestión de recursos humanos.

Tercero.

Como resulta de la documentación aportada y se desprende del informe emitido el 2-9-2011 por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia de esta Dirección General, la interesada presentó en fecha 11-7-2011, en el plazo establecido en el apartado tercero de la Resolución de 30 de junio de 2011, la solicitud de destinos.

Asimismo resulta que el 13-7-2011 presentó, dentro del plazo señalado en el apartado sexto de la misma Resolución, solicitud de destinos que modificaba la anterior.

Por tanto, de conformidad con el citado informe, debiéndose tener en cuenta esta última solicitud, a la interesada le correspondería la adjudicación del puesto 10451510 en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Huelva, sin que con ello resulten alterados los destinos adjudicados a los demás participantes en el proceso selectivo al existir plaza vacante en ese órgano judicial.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con la propuesta de dicho informe, debe estimarse el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa de los Santos González, adjudicándole destino con carácter definitivo en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Huelva.

Vistos los preceptos citados, el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Josefa de los Santos González, contra la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, de fecha 16 de julio de 2011, por la que se otorgan destinos en el proceso selectivo de referencia y se le asigna con carácter provisional puesto en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Huelva, y, en consecuencia, procede que se le adjudique destino definitivo en el puesto con código 10451510 en el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Huelva.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de ese Orden en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2011.–La Directora General de Oficina Judicial y Cooperación, Ana Moniz Sánchez.